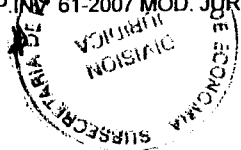


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
P. INV. N° 61-2007 MOD. JUREL I-II REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 FEB 2007

R. EX. N° 434

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante oficio IFOP/2007/PGE/029/DIR/035, C.I. SUBPESCA N° 666, ambos de fecha 19 de enero de 2007, y oficio IFOP/2007/PGE/050/DIR/056 de fecha 26 de enero, C.I. SUBPESCA N° 1040 de 29 de enero, ambos de 2007; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 61 de fecha 30 de enero y Memorándum Técnico (P.INV.) N° 73 de fecha 5 de febrero, ambos de 2007; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio-temporal de las capturas de jurel, I y II Región Año 2007**", elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; los D.S. N° 458 de 1981, N° 354 de 1993 y D.S. N° 461 de 1995, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 2203 de 1996 y N° 152 de 2007, ambas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4° de la Resolución N° 152 de 2007, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio-temporal de las capturas de jurel, I y II Región, año 2007**", en el sentido de incorporar a la nave industrial "**Reñaca**", RPI N° 516, y a la embarcación artesanal "**Doña Pilar II**", RPA N° 913352, al listado de naves autorizadas para participar en la presente pesca de investigación.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4-. Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO

(Firmado) MARIA ANGELA BARBIERI BELLOLIO, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saludo atentamente a Ud.,



GINO BOCCA CHOY
Jefe Departamento Administrativo (S)